



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCA

A participar en: La Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación 2019 - 2022

Contexto y objetivo general

Con fundamento en:

La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México que en su capítulo V, establece que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación, el cual se denominará Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, cuyo funcionamiento y trabajos serán supervisados por la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El objetivo de dicha elección se basa en:

La protección, difusión y socialización de los derechos humanos constituyen el eje fundamental del actuar cotidiano de quienes buscan la resignificación de las prerrogativas fundamentales, para mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente de los grupos de la población más susceptibles a enfrentar la discriminación, la exclusión o la violencia, debido a la intolerancia, los prejuicios y el odio por características inherentes a su personalidad, como el sexo, el género, la edad, la etnia, la orientación sexual, identidad de género, profesión o cualquier otra, así como para fortalecer el Estado de Derecho, los valores democráticos y la paz.

Por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México busca integrar un órgano de opinión que se encuentre representado por todos los sectores que representen la realidad de grupos o personas en situación de vulnerabilidad imperante en la entidad y convoca a personas físicas o jurídico colectivas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin fines de lucro y sociedad en general, que trabajen de manera cotidiana y hayan demostrado especial interés en la promoción, respeto, protección y defensa de los derechos humanos, así como en la prevención y atención de la discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad, a participar en el proceso de registro y elección de las y los representantes de la sociedad en el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación 2019 - 2022 que se llevará a cabo de la fecha de la publicación al quince de marzo en la forma y tiempo que se especifican a continuación.

I. Bases

Las y los integrantes de dicho órgano se elegirán por su experiencia en prevención y eliminación de la discriminación, a fin de que puedan contribuir al logro de los objetivos de la Comisión. El cargo de integrante del Consejo, será honorífico, por lo que no recibirá retribución, emolumento, o compensación alguna por su participación.

Las y los integrantes del Consejo, durarán en su cargo tres años. Las reglas de funcionamiento y organización del Consejo se precisarán en el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, debiendo cumplir las personas interesadas los siguientes requisitos:

1. Ser mexiquense por nacimiento o residencia o que sus acciones tengan un impacto favorable en la protección, divulgación y defensa de los derechos humanos en el Estado de México.
2. Currículum Vitae (tres cuartillas como máximo), mismo que debe contar con:
 - a. Nombre completo,
 - b. Domicilio,
 - c. Número telefónico,
 - d. Correo electrónico y,
 - e. Una fotografía.
3. Comprobante domiciliario.
4. Carta de exposición de motivos (tres cuartillas como máximo) en el que se manifieste el interés por ser parte del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación del Estado de México y al sector que desea representar.
5. Carta de Postulación expedida por una Organización de la Sociedad Civil, Institución o integrante actual del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
6. Material probatorio o evidencias fotográficas, documentales o audiovisuales en el que se demuestre el trabajo realizado a favor de la protección, divulgación y defensa de los derechos humanos de algún grupo en situación de vulnerabilidad o susceptible de discriminación en el Estado de México.
7. Tener un mínimo de edad de 18 años.
8. Tener una trayectoria honorable o contar con experiencia y conocimientos a favor de la defensa y promoción de los derechos humanos de algún grupo susceptible de discriminación en el Estado de México, por un tiempo mínimo comprobado de cinco años.

9. No haber desempeñado con anterioridad el cargo como Consejero (a) de este Órgano Colegiado.
10. No pertenecer a la dirigencia de partido político alguno, estar conteniendo por un puesto de elección popular o desempeñar un cargo público.
11. Presentar un Plan de Trabajo Anual en el que se incluyan actividades enfocadas al sector que desee representar en el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
12. La inscripción será gratuita.
13. Las y los postulantes no podrán inscribirse en más de un sector.

II. Registro

El registro procederá desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 15 de marzo del año dos mil diecinueve.

La documentación será recibida en días hábiles dentro de un horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicado en la Av. Nicolás San Juan, número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México; o en las Visitadurías Generales de este organismo.

Asimismo, el registro y la documentación soporte podrá ser recibida en la dirección de correo electrónico consejo.ciudadano@codhem.org.mx en formato PDF y en un solo archivo.

III. Mecánica del proceso

Para efectos de la presente convocatoria, las categorías de participación son las siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| I. Sector Mujeres | VI. Sector Personas con Discapacidad |
| II. Sector Indígenas Mazahuas | VII. Sector Jóvenes |
| III. Sector Indígenas Otomíes | VIII. Sector Niñas y Niños |
| IV. Sector Personas Adultas Mayores | IX. Sector Periodistas |
| V. Sector Diversidad Sexual | X. Sector Académico |

IV. Mecánica de la selección

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México designará a quienes ocupen los cargos de Consejeros (as) Propietarios (as) y Suplentes por cada uno de los sectores que integran dicho órgano colegiado, tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados, con la finalidad de que los mejores perfiles por su experiencia en la atención y prevención de la discriminación, coadyuven en cumplir los objetivos de la Defensoría de Habitantes mexiquense. Su decisión será inapelable e inobjetable.

V. Presentación de resultados

Los resultados serán publicados en la Gaceta de Derechos Humanos, Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el territorio estatal y los medios de información oficiales de esta institución.

VI. Inicio del encargo

El inicio de las labores del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación será acordada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el mes de marzo del año dos mil diecinueve en el Edificio Sede de este organismo.

VII. Transparencia y datos personales

La información presentada, exhibida y/o utilizada por las y los participantes, estará sujeta a lo dispuesto por la ley correspondiente.

VIII. Resolución de casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por las y los servidores públicos que al efecto designen el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la Secretaría General de la misma.

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero de 2019

Dr. en D. Jorge Olvera García
PRESIDENTE